Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

SALTA, 11 JUL 2025

Nº 239

Expediente Nº 188/2025-ING-UNSa

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 188/2025-ING-UNSa en el cual, mediante Nota Nº 1199/2025-ING-ME-UNSa, el Ing. Dan Alexis TARCAYA –Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple de la cátedra de "Economía y Administración de Obra II", de Ingeniería Civil- solicita ayuda económica a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar parte de los costos que le demande el cursado del Primer Año de la Maestría en Gestión de Proyectos, Gastos y Desarrollos Inmobiliarios que se dicta en la Universidad Católica de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el Inciso c) del Artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/91, por la cual se crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente, y sus modificatorias.

Que el solicitante se compromete, a la conclusión de la actividad, a transmitir los conocimientos adquiridos a los estudiantes de la cátedra en la que se desempeña y a permanecer en ésta mientras sea necesaria su experiencia.

Que el Responsable de Cátedra evalúa que el cursado de la mencionada Maestría es altamente pertinente, debido a que brindará al docente conocimientos específicos en el área de financiamiento de la construcción, competencias blandas –como el trabajo en equipo, recursos humanos, liderazgo y comunicación-, especialización en planeamiento y gerenciamiento de proyectos y conocimientos de marketing en obras y planificación estratégica.

Que la Escuela de Ingeniería Civil se expide favorablemente, indicando que la capacitación resulta fundamental a efectos de mejorar las competencias docentes, y considera que el impacto del cursado de la Maestría es altamente positivo para el Ing. TARCAYA, por existir una relación temática directa con la asignatura en la cual se desempeña.

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Que el Artículo 1º de la Resolución Nº 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como tercer criterio, las que son *"... de interés específico de la Escuela a la que pertenece la Cátedra"*.

Que tanto la matrícula anual de inscripción como cada una de las diez (10) cuotas correspondientes al Primer Año de la Maestría tienen el valor de $ 230.200,00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS), por lo que el monto total solicitado asciende a la suma de $ 2.532.200,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS).

Que el Artículo 1º la Resolución FI Nº 371-CD-2022 establece como VALOR DE REFERENCIA, a efecto de la aplicación de los criterios para la asignación de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, el monto correspondiente al viático diario que determine la Escala de Viáticos vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, para un Profesor Titular fuera del NOA.

Que, de acuerdo con lo establecido por Resolución CS Nº 22/2025, dicho valor asciende a $ 93.000,00 (NOVENTA Y TRES MIL PESOS).

Que, en razón de superar los $ 93.000,00 (NOVENTA Y TRES MIL PESOS) el monto solicitado, y de conformidad con los criterios aprobados por el Artículo 1º de la Resolución FI Nº 192-CD-2020, corresponde otorgar el setenta por ciento (70 %) de lo peticionado, hasta un tope de cinco (5) veces el VALOR DE REFERENCIA, esto es $ 465.000,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS).

Que el setenta por ciento del monto solicitado asciende a la suma de $ 1.772.540,00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS), por lo que corresponde otorgar al docente $ 465.000,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS).

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Nº 239

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS Nº 554/11 a la Resolución CS Nº 229/91, *"los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes".*

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 23/2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VIII Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de julio de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar al Ing. Dan Alexis TARCAYA la suma de $ 465.000,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS), en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente -sujeto a disponibilidad presupuestaria- para que el docente solvente parte de los gastos que le genere el pago de la matrícula y de diez (10) cuotas correspondientes al Primer Año de la MAESTRÍA EN GESTIÓN DE PROYECTOS, OBRAS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS que dicta la Universidad Católica de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor del Ing. Dan Alexis TARCAYA (D.N.I. Nº 33.183.191) la suma de $ 465.000,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de $ 465.000,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS) a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Hacer conocer al Ing. Dan Alexis TARCAYA que, de conformidad con lo determinado en el Artículo 6º de la Resolución FI Nº 245-HCD-2003, "*no se considerará*

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica".

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; al Ing. Dan Alexis TARCAYA; al Dr. Ing. Felipe Guillermo BIELLA CALVET, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas; a la Dirección General Administrativa Económica, y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI Nº 239 -CD- 2025

DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa